



Resolución No 20231000000078 de 13-01-2023



POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA FE DE ERRATAS A LA RESOLUCIÓN 20221000001978 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL MANUAL DE ACTIVIDADES, OBLIGACIONES, COMPETENCIAS Y REQUISITOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA GERENTE DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, ESP, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la Ley 142 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva No. 003 de 2018 y No. 011 de noviembre 23 de 2022 - Artículo 8 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que mediante Acuerdo 009 del 23 de noviembre de 2022, la Junta directiva de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.**, modificó y estableció la estructura orgánica de la empresa y en su artículo décimo tercero definió que la entidad tendrá un sistema de planta global, facultando al Gerente para que mediante acto administrativo distribuya los cargos entre las diferentes dependencias, de conformidad con la estructura organizacional, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos que aquellas adelanten, la naturaleza de las funciones, los niveles de responsabilidad y el perfil de los empleos.

Que la Junta Directiva, de conformidad con el artículo 4º del Acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022 consolidó la Planta de Personal Global de Trabajadores Oficiales para la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.**



Resolución No 20231000000078 de 13-01-2023

Que la Junta Directiva, de conformidad el artículo 8° del Acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022, facultó al Gerente de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P.**, para expedir mediante acto administrativo, la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los cargos de Empleados Públicos y el Manual de Actividades u Obligaciones y Perfil del Cargo de los Trabajadores Oficiales que hacen parte de la planta de personal global de la Entidad.

Que es necesario corregir el error advertido en el Manual de Actividades, Obligaciones, Competencias y Requisitos de los cargos de Trabajadores Oficiales que hacen parte de la planta de personal global de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., Código TH-MA-001, adoptado mediante la Resolución 20221000001978 del 28 noviembre de 2022, en lo relacionado a las obligaciones especiales y requisitos de formación y experiencia para los cargos de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 - Grado 01 y TÉCNICO OPERATIVO Código 314 - Grado 01 adscritos a la DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO HÍDRICO, lo cual no modifica el sentido de la decisión inicialmente adoptada,

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el error en que se incurrió en el Manual de Actividades, Obligaciones, Competencias y Requisitos de los cargos de Trabajadores Oficiales que hacen parte de la planta de personal global de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., Código TH-MA-001, adoptado mediante la Resolución 20221000001978 del 28 noviembre de 2022, en lo relacionado a las obligaciones especiales y requisitos de formación académica y experiencia del cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 01 adscrito a la DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO HÍDRICO, el cual quedará así:

DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO HÍDRICO:

1. Realizar seguimiento y control a la calidad del agua cruda, procesada y almacenada, conforme a la normatividad vigente mediante la toma de muestras, el análisis fisicoquímico y reportar oportunamente las novedades al superior inmediato. Se deberá realizar análisis microbiológico si así se requiere, reportando los resultados al superior inmediato



Resolución No 20231000000078 de 13-01-2023

2. Tomar las muestras de agua en los puntos de muestreo identificados, preservarlas, empaclarlas y transportarlas y realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos de acuerdo con los métodos estándar definidos en los procesos y procedimientos.
3. Apoyar las actividades de verificación, operación y el control del proceso de las plantas de tratamiento y desarrollar el proceso de inspección, medición y ensayo, para asegurar la calidad, cantidad, continuidad del agua suministrada y el agua tratada en la PTAR.
4. Aplicar el conocimiento profesional para establecer los estándares en los procesos de control de calidad en los laboratorios de la PTAP y de la PTAR.
5. Manejar y controlar el stock de inventarios de los insumos y reactivos utilizados en el laboratorio, verificando las fechas de vencimiento y hojas de vida de los mismos.
6. Monitorear la calidad del agua producida y distribuida a los usuarios del acueducto realizando los análisis de potabilidad, de acuerdo con los Métodos Estándar y la Normatividad vigente.
7. Registrar los resultados de los análisis de las muestras de agua realizados, en los formatos establecidos y comparar sus resultados con la norma establecida.
8. Verificar y controlar los equipos antes de la medición para garantizar la confiabilidad de los datos, por medio de inspección visual y patrones.
9. Reportar oportunamente las fallas de funcionamiento de los equipos e instrumentos de medición y análisis.
10. Diligenciar los formatos utilizados en las actividades desarrolladas en el laboratorio, para el control de calidad (temperatura, uso de equipos, etc.)
11. Planear, controlar y coordinar los programas de control metrológico de los equipos de laboratorio utilizados en los análisis físico - químicos y microbiológicos, con el objeto de asegurar la competencia técnica, en el marco de la normatividad vigente.
12. Apoyar los procesos de capacitación y adiestramiento del personal que hace parte de su grupo de trabajo, en el correcto y adecuado manejo, utilización y conservación de los equipos que operan, para garantizar la competencia técnica en el desarrollo de los ensayos y pruebas de laboratorio.
13. Actualizar los manuales, procedimientos, instructivos y registros que se requieran para la operación del laboratorio, según lo establecido por la normatividad vigente.
14. Diligenciar los formatos y mantener vigente la inscripción del Laboratorio en el Programa Interlaboratorio de Control de Calidad de Agua Potable – PICCAP.
15. Cumplir con los requisitos solicitados en los Estándares de Calidad, reglamentados por la Resolución 1619 de 2015 y demás normatividad vigente.
16. Realizar acompañamiento a las tomas de muestras de control y vigilancia por parte de la Secretaría de Salud Municipal y Departamental.
17. Apoyar las actividades orientadas a la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Calidad y de competencia para laboratorios de ensayo y calibración, de conformidad con lo establecido en los procesos y procedimientos vigentes y de manera articulada con las instrucciones del superior jerárquico.



Resolución No 20231000000078 de 13-01-2023

18. Tomar las muestras de agua residual en los puntos de muestreo designados para tal fin, realizando la identificación, preservación (si así se requiere), transporte y los análisis de acuerdo con los Métodos estándar definidos en los procesos y procedimientos.
19. Realizar Tomar las muestras de agua en los predios de los usuarios que generen reclamaciones por calidad de agua y que sean requeridas por la Dirección Comercial u Operativa.
20. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que le sea entregada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P y/o el superior inmediato en desarrollo de las actividades designadas, para lo cual aplicara el deber de confidencialidad sobre la información a su cargo.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p>DIRECCIÓN OPERATIVA - GRUPO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO HÍDRICO:</p> <p>Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none">• INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE ALIMENTOS Y AFINES,• INGENIERÍA QUÍMICA Y AFINES• BIOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y AFINES <p>Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley.</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia profesional o relacionada.</p>

ARTICULO SEGUNDO.- CORREGIR el error en que se incurrió en el Manual de Actividades, Obligaciones, Competencias y Requisitos de los cargos de Trabajadores Oficiales que hacen parte de la planta de personal global de la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P., Código TH-MA-001, adoptado mediante la Resolución 20221000001978 del 28 noviembre de 2022, en lo relacionado a las obligaciones especiales del cargo de TÉCNICO OPERATIVO Código 314 - Grado 01 adscrito a la DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO HÍDRICO, el cual quedará así:



Resolución No 20231000000078 de 13-01-2023

**DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO
HÍDRICO:**

1. Desarrollar acciones técnicas que permitan conservar en perfecto estado físico, técnico y estético la Planta de Tratamiento de Agua Potable y la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, de conformidad con las instrucciones del superior jerárquico.
2. Realizar la toma de las muestras de agua en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, así como su respectivo análisis e interpretación, para la medición de parámetros mínimos exigidos de acuerdo a la Resolución 0631 de 2015 o la normatividad vigente que le aplique.
3. Verificar y controlar los equipos antes de la medición para garantizar la confiabilidad de los datos.
4. Mantener en perfecto estado de funcionamiento las diferentes unidades operativas y de proceso como son pretratamiento, lagunas, pasos y evacuación.
5. Recopilar y mantener información escrita en los diferentes formatos establecidos de las actividades que se desarrollan en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y los encomendados para sus respectivas actualizaciones, provenientes de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
6. Establecer y controlar de manera racional los materiales y accesorios requeridos para adelantar el mantenimiento de la planta de tratamiento de Aguas Residuales de la EAAA de El Espinal ESP.
7. Controlar la calidad del vertimiento final de acuerdo con el grado de depuración de la PTAR.
8. Coordinar junto con el superior jerárquico el personal que se requiere para ejecutar el manejo de las obras de mantenimiento y/o reparación en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la EAAA de El Espinal ESP.
9. Realizar oportunamente los pedidos de insumos, materiales y equipos necesarios para el desarrollo de sus funciones.
10. Apoyar los procesos de capacitación y el desarrollo de proyectos de Cultura Ambiental, enfocados al manejo de las Aguas Residuales y conservación de los Recursos Hídricos.
11. Apoyar las actividades orientadas a la implementación de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Calidad y de competencia para laboratorios de ensayo y calibración, de conformidad con lo establecido en los procesos y procedimientos vigentes y de manera articulada con las instrucciones del superior jerárquico.
12. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato.
13. Realizar revisión, modificación y/o actualización de la documentación existente (manuales, instructivos y formatos) si así se requiere, para los procesos desarrollados en la PTAP y/o PTAR.
14. Realizar jornadas de capacitación a los funcionarios de la PTAP con el fin de que conozca y se mantenga el sistema de gestión que se está implementando.



Resolución No 20231000000078 de 13-01-2023

15. Realizar manuales, instructivos y formatos si así se requiere para los procesos desarrollados en la PTAP y/o PTAR
16. Ayudar a la implementación y mantenimiento del sistema de gestión de calidad bajo la Norma ISO 9001 y/o 17025 y asistir a las capacitaciones que se requiera para la implementación de las mismas.
17. Asistir cuando se requiera a las visitas realizadas por los entes de control
18. Brindar apoyo para alcanzar y mantener los requerimientos de los estándares de calidad exigidos por la Resolución 1619 de 2015
19. Conservar en buen estado y asumir total responsabilidad por la información que le sea entregada por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de El Espinal E.S.P y/o el superior inmediato en desarrollo de las actividades designadas, para lo cual aplicara el deber de confidencialidad sobre la información a su cargo.
20. Ayudar a mantener los documentos generados por el sistema de gestión y en la planta de tratamiento de agua residual y potable de acuerdo a lo establecido por el Archivo General de la Nación y las tablas de retención documental adoptadas por la EAAA del Espinal ESP.
21. Realizar las respectivas auditorías internas y crear, implementar y ayudar a cumplir los planes de mejora para así subsanar los hallazgos encontrados tanto de las auditorías internas como externas.

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
<p><u>DIRECCIÓN OPERATIVA – GRUPO DE POTABILIZACIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO HÍDRICO:</u> Título de formación Técnica Profesional o tres (03) semestres de educación superior en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:</p> <ul style="list-style-type: none">• ADMINISTRACIÓN• INGENIERÍA CIVIL Y AFINES• INGENIERÍA AMBIENTAL, SANITARIA Y AFINES <p>Conocimientos certificados como Auditor interno en Sistemas de Gestión de Calidad ISO 9001:2015 y en la norma ISO 17025:2017.</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia laboral o relacionada.</p>



EAAA
DEL **Espinal** E.S.P.

Resolución No 20231000000078 de 13-01-2023

ARTÍCULO TERCERO. - VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y mantiene incólume lo definido en la Resolución 20221000001978 del 28 noviembre de 2022.

COMUNIQUESE, EJECUTESE y CUMPLASE

Dada en El Espinal Tolima, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente E.A.A.A. de El Espinal E.S.P.

Elaborado por: Diego A Lopera Calderón- Director administrativo

Revisado por: Mónica M. Cárdenas A. – Asesora Jurídica Externa